

ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA
Compilado Decreto 1082 de 2015

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha:	Marzo 2025

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. En consonancia con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Constitución política, referidos a los principios de la función administrativa, que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La constitución Política Colombiana define en su artículo 311 al Municipio, como “(...) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.” Consecuentemente, en la Ley 136 de 1994 se dispuso: “...El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio...”

Ahora bien, el municipio de Morales Cauca se encuentra adelantado la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de fortalecer la cultura preventiva, mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y garantizar condiciones dignas de trabajo, acorde con la normatividad vigente exigida por el ministerio de trabajo, en el marco de la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015 y la organización internacional para la normalización (ISO) 8995 del 2002, establece la iluminación de puestos de trabajo en interiores para que las personas ejecuten con eficiencia las tareas visuales, con comodidad y seguridad a través del periodo completo de trabajo, adicionalmente se ha aprovechado la oportunidad de especificar los requisitos de iluminación en los distintos puestos de trabajo y tipos de tareas no sólo de iluminancia, sino también el valor límite del deslumbramiento molesto y el índice mínimo de rendimiento de color de la fuente. En el cuerpo de esta norma se proponen parámetros para crear condiciones visuales cómodas, en este sentido, el empleador deberá garantizar un equilibrio razonable entre los requisitos para la seguridad, la salud y una ejecución eficiente del trabajo.

Realizar **luxometrías** (mediciones de los niveles de iluminación en un área) en los puestos de trabajo, especialmente en oficinas, es esencial por varias razones que están vinculadas al bienestar de los trabajadores, la productividad, y el cumplimiento normativo, destacamos:

- **Bienestar y salud:** la iluminación insuficiente o excesiva puede generar fatiga visual, dolores de cabeza y problemas oculares
- **Cumplimiento normativo:** Muchas leyes y regulaciones laborales (como las normas internacionales ISO que exigen que los lugares de trabajo cumplan con niveles específicos de iluminación.
- **Eficiencia energética:** Identificar áreas con iluminación excesiva permite optimizar el consumo de energía, reduciendo costos y el impacto ambiental.
- **Mejora la productividad:** Una iluminación adecuada incrementa la concentración, la precisión en las tareas y el rendimiento general de los empleados.

Ahora bien, las luxometrías nos permiten:

- Diagnosticar puestos de trabajo con niveles inadecuados de iluminación para ajustarlos
- Facilita la reubicación de fuentes de luz o la instalación de sistemas más eficientes (como LED), evitando el desperdicio.
- Garantiza la calidad del trabajo: Tareas que demandan presión (por ejemplo, lectura, diseño, escritura o revisión de documentos) requieren iluminación uniforme y

suficiente

- Cumplir con las auditorias: Los resultados de la luxometría respaldan auditorias de seguridad y salud en el trabajo.

Las necesidades que se satisfacen al realizar una luxometría se derivan en los siguientes aspectos:

- Seguridad: Reducción de riesgos físicos y accidentes en el entorno laboral.
- Salud: Prevención de fatiga y enfermedades visuales relacionadas con la iluminación.
- Confort: Creación de un ambiente agradable para trabajar
- Productividad: Mejora del rendimiento en las tareas diarias.
- Sostenibilidad: Uso eficiente de la energía, alineado con prácticas responsables.
- Cumplimiento legal: Evitar sanciones por incumplimiento de las normativas vigentes.

2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICIONES AMBIENTALES POR RIESGO FISICO “ILUMINACION” PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA DE MORALES, CAUCA”

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
390000 00	39110 000	39111 600	00	Iluminación de áreas de trabajo

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Se requiere verificar los niveles de iluminación en los 41 puestos de trabajo de la administración municipal de morales, asegurando se cumpla con los valores mínimos y máximos establecidos en las normativas aplicables: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) , la Resolución 2400 de 1979 , y las	Unidad	41

	<p>directrices de la NTC-ISO 8995 sobre iluminación en entornos laborales) Las mediciones deben ser efectuadas por personal profesional con conocimientos en SG-SST.</p> <p>El equipo utilizado para la medición será un luxómetro, cuyas características técnicas deben cumplir con los siguientes criterios: Precisión, rangos de medición, y calibración el equipo debe contar con un certificado de calibración vigente ante la ONAC (organismo nacional de acreditación en Colombia)</p>		
--	--	--	--

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato con entidad Privada y/o Pública cuyo objeto abarque actividades relacionadas con mediciones ambientales. cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad. Las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica) estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo
2. Realizar la actividad de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista.
3. El contratista hará llegar cuando le sea solicitado, el Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales entregando los documentos al supervisor del contrato.
4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades.
5. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
6. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
- b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales, Cauca (alcaldía)

8. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Morales, a través de la secretaria de talento humano y servicios administrativos-realizó estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, estableciendo un presupuesto oficial de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS/CTE (\$2.732.240.00), Incluido IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Iluminación (luxometrías): Evaluación de niveles de iluminación en puestos de trabajo	41	66.640	2.732.240	75.000	3.075.000
	TOTAL + IVA INCLUIDO			2.732.240	TOTAL	3.075.000

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR/ UNITARIO	VLR/ TOTAL
1	Iluminación (luxometrías): Evaluación de niveles de iluminación en puestos de trabajo	Unidad	41	66.640	2.732.240

servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de talento humano y servicios administrativos, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso deberá limitarse a mipymes.

12. GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación pública deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

- a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 247 del 15 de abril del 2025 por valor de \$ 2.732.240



ANGELA MARYURY LEON DAZA

Secretaria de talento humano y servicios administrativos

Proyectó: Marinelly Gallo Gutiérrez- contratista seguridad y salud en el trabajo
Revisó y aprobó: Angela Maryury León Daza- secretaria de talento humano